



D.C.C.A.E. – DEVOLUCIÓN

SE ESTABLECEN TRES (3) TIPOS DE RECEPCIÓN DE ARMAS EN DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA:

1. Devolución con contraprestación: Cuando el permiso del arma para porte o para tenencia que se está devolviendo, se encuentra vigente.
2. Devolución sin contraprestación: Cuando el permiso del arma que efectúa la devolución se encuentra vencido.
3. Devolución voluntaria sin contraprestación de los organismos del Estado diferentes a la Fuerza Pública.

DEVOLUCIÓN PERSONA NATURAL

- Carta de Solicitud dirigida al Jefe del DCCAE
- Cédula Original y fotocopia al 150%
- Cuatro (4) Fotografías del arma
- Improntas de las armas
- Permiso Original y fotocopia al 150%
- Si el permiso está vigente, traer certificación bancaria
- Traer el arma, el día del trámite para su devolución.

2. DEVOLUCIÓN PERSONA JURÍDICA

- Carta de solicitud dirigida jefe DCCAE
- Cámara de comercio vigente
- Copia del NIT o RUT
- Carné original que lo acredite como trabajador de la empresa y fotocopia al 150%
- Cédula de Ciudadanía Original
- Cuatro (4) fotografías del arma
- Improntas de las armas
- Permiso Original y fotocopia al 150%
- Improntas de cada Arma
- Si el permiso está vigente, traer certificación bancaria
- Traer el arma al DCCAE, el día del trámite para su devolución.

3. DEVOLUCIÓN POR FALLECIMIENTO

- Carta de solicitud dirigida jefe DCCAE
- Registro civil de defunción del titular del arma
- Cédula de Ciudadanía Original y fotocopia al 150%
- Cuatro (4) Fotografías del arma
- El arma la debe entregar el conyugue “traer acta de matrimonio”
- Hijos Registro Civil de Nacimiento
- Poder de los demás hermanos para la entrega del arma
- Permiso Original y fotocopia al 150%
- Si el permiso está vigente, traer certificación bancaria

